



## ACADEMIA JUDICIAL CHILE

### BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CURSOS DE INDUCCIÓN MODALIDAD B-LEARNING PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA JUDICIAL

El concurso para la adjudicación de los cursos de inducción modalidad B-learning, pertenecientes al Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial, se regirá por las siguientes bases generales. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

#### **I. Sobre el diseño de los cursos.**

Durante el año 2017, la Academia Judicial ofrecerá cursos de inducción para funcionarios pertenecientes al Escalafón de Empleados del Poder Judicial. Dichos cursos serán impartidos mediante modalidad B-Learning, mixta o *blended*, la cual contempla una primera fase online, y una segunda y final, presencial.

En su fase online, el curso contempla cuatro módulos generales, más seis módulos específicos por competencias, de libre elección. Para aprobar esta fase, los alumnos participantes deberán completar los cuatro módulos generales y, a lo menos, uno de los módulos específicos por competencias. No es impedimento que el alumno desarrolle más de uno de los módulos específicos, siendo únicamente necesario aprobar uno de ellos para completar exitosamente la fase online.

Por su parte, la fase presencial será equivalente a un curso de perfeccionamiento ordinario, contemplando una duración de 24 horas, distribuidas en tres días, cada uno de ellos con ocho horas de trabajo lectivo, la cual se enfocará en tratar aspectos prácticos del trabajo en tribunales.

El presente concurso busca docentes para diseñar los módulos correspondientes a la fase online; y propuestas de programas del curso en su fase presencial.

## 1. Sobre la fase online.

La fase online de cada curso de inducción está compuesta por 4 módulos generales, más 6 módulos específicos por competencias.

<b>Módulos generales</b>
Módulo I: Introducción al Poder Judicial.
Módulo II: Funcionario judicial.
Módulo III: Constitución y ley como fuentes del derecho.
Módulo IV: Conocimiento jurídico común a toda competencia.

<b>Módulos específicos por competencias</b>
Corte Suprema - Corte de Apelaciones.
Juzgados civiles.
Juzgados con competencia laboral.
Juzgados con competencia penal.
Juzgados de Familia.
Juzgados Mixtos.

Cada módulo general tendrá una duración de una semana de trabajo, durante la cual los alumnos deberán completar todas las tareas asignadas, además de una actividad final por cada módulo. Como su nombre lo indica, los módulos generales contemplan materias transversales a labores de los funcionarios judiciales y de conocimiento jurídico.

Una vez que el alumno complete y apruebe los cuatro módulos generales, deberá escoger -a lo menos- uno de los módulos específicos por materias. Estos módulos abarcan materias específicas a las competencias propias de cada tribunal, orientando los conocimientos esperados a funciones propias de las jurisdicciones del país. Para completar el módulo elegido, el alumno tendrá 2 semanas, aún cuando su elección sea desarrollar uno o más de los módulos ofrecidos.

De esta forma, la duración de la fase online, en total, será de seis semanas; cuatro semanas para desarrollar los módulos generales, y dos semanas para el/los módulo(s) específico(s) por competencias.

En cuanto a la forma de trabajo de esta fase, si bien cada módulo tendrá un determinado tiempo en el cual, en principio, deberá ser resuelto, esto no implica que existan horas fijas de trabajo asociadas a cada uno de ellos, sino que el alumno decide en qué momento del total de tiempo otorgado resolverá las actividades que se le hayan asignado. La medida de tiempo de una o dos semanas por módulo es únicamente referencial para la habilitación de cada uno de ellos en la plataforma virtual, pero en ningún caso implica un plazo fatal de realización de las actividades por parte de los alumnos. De esta forma, el alumno tendrá seis semanas completas de duración de la fase online para resolver tanto los módulos generales, como el/los específicos por competencias.

La medida semanal de duración de un módulo es de lunes a domingo, sin distinción de días inhábiles (se incluyen los feriados). Por lo anterior, el alumno podrá acceder y trabajar en la plataforma en los días y horas de su preferencia, sin que existan horarios de trabajo preestablecidos, propendiendo a la flexibilidad y compatibilización con sus demás actividades diarias.

La fase online del curso se desarrollará en una plataforma virtual especialmente desarrollada al efecto por la Academia Judicial.

## **2. Sobre la fase presencial.**

La fase presencial del curso estará orientada a la explicación y aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la fase online previamente aprobada, además de comprender materias que por su especial naturaleza no son compatibles de ser impartidas mediante modalidad e-learning. Por lo anterior, esta fase será posterior a la fase online, y será requisito para participar de ella que previamente los alumnos hayan completado y aprobado todos los módulos de trabajo asignados en la plataforma, es decir, haber aprobado la fase online en su totalidad.

## **II.- Sobre la postulación al concurso público docente.**

### **1. En cuanto a la fase online.**

La postulación a esta fase será por cada módulo que compone el programa online del curso de inducción para funcionarios judiciales. De esta forma, los interesados podrán postular a uno o más de los módulos que comprende el programa, considerándose, para efectos de la postulación, cada módulo como una unidad de aprendizaje única y diferenciada.

## **2. En cuanto a la fase presencial.**

Respecto a esta fase, la participación en el presente concurso público consistirá en presentar propuestas de programa para ser ejecutados mediante modalidad de un curso presencial de 24 hrs. De las propuestas presentadas, se elegirá aquella que resulte ser la más adecuada y completa a los fines de capacitación perseguidos, reservándose la Academia Judicial la facultad de solicitar modificaciones y/o adecuaciones al programa que resulte adjudicatario.

### **III.- Del proceso de postulación**

#### **1. Postulación a la fase online.**

A. Sobre la forma de postulación.

Respecto de la fase online, los docentes interesados podrán postular a uno o más de los módulos ofrecidos, considerándose para estos efectos a cada módulo como una unidad de aprendizaje propia y distinguible del curso en su totalidad. De esta forma, se admitirán postulaciones docentes tanto para uno de los módulos, algunos de ellos, o a la totalidad de la fase online.

B. Quiénes pueden participar.

Podrán participar en el concurso personas jurídicas, públicas o privadas y grupos de personas naturales, constituidos para el particular efecto de la realización de uno o más módulos.

C. Composición del equipo docente.

— **Coordinador institucional.**

La postulación deberá ser presentada por una persona que asumirá la calidad de coordinador institucional, representante para estos efectos del equipo o la entidad postulante y responsable de todos los aspectos necesarios para la adecuada ejecución del curso (envío oportuno de materiales para ser revisados y colocados en la plataforma virtual, realizar modificaciones solicitadas, etc.) así como de los requerimientos administrativos asociados al mismo (entrega de informe final, contratos, hoja datos, etc.).

En caso de postulantes que sean personas jurídicas, la postulación al concurso deberá contener la designación del coordinador institucional responsable, y ser firmada por el representante legal de la respectiva institución. La persona jurídica que postule a diversos módulos deberá designar un mismo coordinador institucional.

Por el sólo hecho de la postulación, en el caso de equipos constituidos por personas naturales postulando en tal calidad, el coordinador institucional asume personalmente la responsabilidad por las obligaciones contraídas para con la Academia Judicial con ocasión de la postulación y por los contratos suscritos para la ejecución de los respectivos cursos. En el caso de equipos presentados al concurso por una institución, el coordinador institucional será, junto con la institución, solidariamente responsable por el cumplimiento de dichas obligaciones.

#### — **Docente(s).**

El número de personas que deberán componer los equipos docentes postulantes deberán ser de, a lo menos, dos personas y máximo seis. Cada una de las personas que formen parte de un equipo docente deberá poseer título profesional y/o licenciatura universitaria en el área profesional correspondiente. Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, cada miembro del equipo docente postulante deberá acompañar a su currículum el correspondiente certificado de título profesional y/o licenciatura universitaria.

#### D. Limitaciones

1. El número mínimo de integrantes de un equipo docente será de 2 personas, y máximo seis. Para determinar el número de participantes por cada grupo postulante, el coordinador institucional se considerará como parte integrante del equipo docente para todos los efectos;

2. Una persona no puede integrar distintos equipos docentes para postular a un mismo módulo.

E. De la postulación.

1. Modalidad de postulación.

La postulación a la fase en línea del curso contempla dos etapas obligatorias:

— Primero, los interesados deberán ingresar a la página web [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl), y completar exitosamente todos los campos de información solicitados en el **formulario de postulación en línea**.

— Remitir un correo electrónico a la dirección [postulacionespp@academiajudicial.cl](mailto:postulacionespp@academiajudicial.cl), asunto "POSTULACION FASE ONLINE", incluyendo lo siguiente:

- **Documentación identificativa del equipo docente postulante**, la cual se especificará en los párrafos siguientes de las presentes bases de postulación;
- **Propuesta docente de postulación**. Los postulantes deberán remitir una propuesta docente por cada módulo o módulos a los cuales postula, cuyas especificaciones se detallarán en los párrafos siguientes.

Sin perjuicio de la remisión vía correo electrónico, tanto la documentación identificativa requerida, como la(s) propuesta(s) docente, también podrán ser remitidas mediante entrega física en dependencias de la Academia Judicial, ubicada en Hnos. Amunátegui 465, comuna de Santiago, o podrán ser enviadas por correo certificado a las mismas oficinas. En este último caso, se tomará como fecha de presentación la que aparezca en el respectivo sello de correos.

2. Sobre el formulario de postulación en línea.

El día viernes 3 de marzo de 2017, desde las 13:00 hrs., se habilitará en la página web [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl) el formulario de postulación en línea correspondiente a la postulación a la fase online. Los interesados deberán completar todos los campos de información requerida, tanto personal, como del equipo docente postulante en su totalidad.

Dicho formulario requiere información sobre la persona natural o jurídica postulante; coordinador institucional; y docentes que componen el equipo postulante.

Una vez completados los campos requeridos, el postulante deberá hacer click en enviar para remitir su postulación. Al finalizar, aparecerá instantáneamente el mensaje "*postulación enviada con éxito*", como comprobante de su envío. **Se sugiere al postulante tomar imagen o captura de pantalla de dicho mensaje, como respaldo de su postulación.**

Salvo la pregunta sobre grado académico de el/los docente(s), el resto de los campos de información requeridos son obligatorios, por lo que deberán ser necesariamente completados para que se habilite el envío del formulario. En el caso de aquellos campos que soliciten el adjunto de documentos para validar la información requerida, será obligatorio su envío por parte del postulante. En caso de incumplimiento de lo anterior, la información entregada no será considerada en la evaluación de la postulación, omitiéndose dicho puntaje.

Es responsabilidad del postulante el otorgamiento íntegro, verídico y oportuno de la información requerida en el formulario de postulación. Toda omisión y/o error en lo informado, no será considerado a efectos de la evaluación de puntaje del postulante. Por lo demás, la Academia Judicial hace hincapié en la necesidad que la información que se entrega para ser evaluada sea fidedigna. Cualquier contradicción y/o incongruencia sobre lo informado, y los antecedentes que previamente obren en poder de la Academia, que no pueda ser debidamente aclarado por el postulante, invalidará la postulación realizada, quedando inmediatamente fuera del concurso de adjudicación docente.

Por el solo hecho de la postulación, la Academia Judicial queda facultada para solicitar mayor información y/o aclaración de los antecedentes allegados a los postulantes.

F. De la documentación requerida.

Para postular a la fase en línea, cada equipo docente postulante deberá allegar los siguientes documentos en forma obligatoria:

- a) Copia simple de la cédula de identidad del coordinador institucional responsable, y de todos los demás docentes que integren el equipo.

- b) Tratándose de instituciones o personas jurídicas, deberá adjuntarse copia simple de la escritura de la sociedad con indicación del representante legal y certificado de vigencia en el Registro de Comercio, emitido a lo más, dentro de los 3 meses precedentes a la fecha de presentación de la postulación. Deberá, asimismo, acompañarse copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

Los documentos requeridos se deberán adjuntar en un único correo electrónico por cada equipo, con individualización clara del equipo postulante, los miembros que lo componen, y el o los módulo(s) de la fase online a los cuales postula.

En el caso que el tamaño de los archivos adjuntos exceda el límite permitido, los antecedentes podrán adjuntarse en un nuevo correo, señalando adecuadamente el hecho de contener los documentos faltantes en el primero. De igual forma, las menciones requeridas en el párrafo precedente serán obligatorias en cada correo adicional enviado por el equipo postulante.

#### G. Propuesta docente.

Adicionalmente al formulario de postulación, y a los documentos identificativos del equipo docente, para postular a la fase en línea, los postulantes deberán entregar una propuesta docente para el módulo o módulos respecto a los cuales postula. Esta propuesta deberá contener:

- Indicación clara y específica del material bibliográfico, audiovisual o de cualquier otra naturaleza, que será utilizado en forma particular para la enseñanza de cada uno de los contenidos de el/los módulos(s) a los cuales postula. Para el cumplimiento del presente requisito, el docente deberá indicar en detalle los materiales y/o recursos que utilizará durante cada módulo postulado, lo cuales deberán ser compatibles con la enseñanza en modalidad E-Learning;
- Método de evaluación del o los módulos a los cuales postula. Cada módulo de aprendizaje tendrá su propia evaluación final, la cual tiene como objetivo detectar el estado de avance de los alumnos en el curso por cada módulo, por lo que el docente deberá entregar una propuesta respecto al método de evaluación que utilizará al finalizar las actividades del o los módulos a los cuales postula. **El método de evaluación deberá propender a la automatización de las respuestas, y su corrección instantánea dentro de la plataforma, sin**

**considerar la intervención de un eventual docente revisor por cada actividad;**

- Además, en caso que se postule al curso en su totalidad, comprendiendo todos los módulos propuestos, el postulante deberá indicar el método de evaluación final del curso.

## **2. Postulación a la fase presencial:**

### A. Sobre la forma de postulación.

La postulación a la fase presencial consistirá en la presentación de una propuesta de programa de curso de inducción de funcionarios del Poder Judicial, a ejecutarse mediante modalidad presencial. El diseño del programa deberá considerar la realización de un curso de 24 horas, a ser desarrollado en 3 días, con 8 horas de trabajo lectivo por día. Los destinatarios del curso serán miembros del Escalafón de Empleados del Poder Judicial con menos de un año de antigüedad en el cargo. El número de destinatarios deberá contemplar mínimo 15, y máximo 40 alumnos por curso de inducción.

### B. Quiénes pueden participar.

Podrán postular programas dirigidos a la fase presencial personas jurídicas, públicas o privadas; personas naturales en forma individual o grupos de personas naturales, constituidos para el particular efecto de la postulación de programas de curso.

### C. Composición del equipo docente.

#### **– Coordinador institucional.**

Para postular propuestas de programas, los equipos postulantes deberán designar un coordinador institucional, representante para estos efectos del equipo o la entidad postulante. En caso de postulantes que sean personas jurídicas, la postulación al concurso deberá contener la designación del coordinador institucional responsable, y ser firmada por el representante legal de la respectiva institución.

Las personas naturales que postulen en tal calidad, ya sea de forma individual, o en grupo de personas especialmente constituido al efecto, el coordinador institucional asume personalmente la responsabilidad por las obligaciones contraídas para con la Academia Judicial con ocasión de la postulación y por los contratos suscritos para la

ejecución de los respectivos cursos. En el caso de equipos presentados al concurso por una institución, el coordinador institucional será, junto con la institución, solidariamente responsable por el cumplimiento de dichas obligaciones.

Aquellos docentes que postulen en forma individual, asumirán, además, la calidad de coordinador institucional.

— **Docente(s).**

El número de personas que postulen programas en calidad de equipos docentes deberán ser de máximo seis. Cada una de las personas que formen parte de un equipo docente deberá poseer título profesional y/o licenciatura universitaria en el área profesional correspondiente. Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, cada miembro del equipo docente postulante deberá acompañar a su currículum el correspondiente certificado de título profesional y/o licenciatura universitaria.

D. Limitaciones

1. El número mínimo de integrantes de un equipo docente será de máximo seis. Para determinar el número de participantes por cada grupo postulante, el coordinador institucional se considerará como parte integrante del equipo docente para todos los efectos;
2. Una persona no puede integrar distintos equipos docentes para postular diversos programas de cursos;

E. De la postulación.

1. Modalidad de postulación.

Los interesados deberán enviar sus postulaciones vía correo electrónico a [postulacionespp@academiajudicial.cl](mailto:postulacionespp@academiajudicial.cl), indicando en el asunto del correo ""POSTULACION FASE PRESENCIAL", o mediante entrega física en dependencias de la Academia Judicial, ubicada en Hnos. Amunátegui 465, comuna de Santiago, o podrán ser enviadas por correo certificado a las mismas oficinas. En este último caso, se tomará como fecha de presentación la que aparezca en el respectivo sello de correos.

La postulación de programas correspondientes a la fase presencial deberá contener:

- **Documentación identificativa del equipo docente postulante**, la cual se especificará en los párrafos siguientes de las presentes bases de postulación;
- **Propuesta de programa para curso de inducción modalidad presencial**.

2. De la documentación requerida.

Para postular programas destinados a la fase presencial, cada equipo docente postulante deberá allegar los siguientes documentos en forma obligatoria:

- c) Copia simple de la cédula de identidad y currículum vitae del coordinador institucional responsable, y de todos los docentes que integren el equipo.
- d) Tratándose de instituciones o personas jurídicas, deberá adjuntarse copia simple de la escritura de la sociedad con indicación del representante legal y certificado de vigencia en el Registro de Comercio, emitido a lo más, dentro de los 3 meses precedentes a la fecha de presentación de la postulación. Deberá, asimismo, acompañarse copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

En el caso de personas naturales que postulen en forma individual, se deberá acompañar currículum vitae del postulante y fotocopia de su cédula de identidad.

Los documentos requeridos se deberán adjuntar en un único correo electrónico por docente, o por cada equipo docente postulante, con individualización clara del equipo postulante, y los miembros que lo componen.

En el caso que el tamaño de los archivos adjuntos exceda el límite permitido, los antecedentes podrán adjuntarse en un nuevo correo, señalando adecuadamente el hecho de contener los documentos faltantes en el primero. De igual forma, las menciones requeridas en el párrafo precedente serán obligatorias en cada correo adicional enviado por los postulantes.

F. Propuesta de programa de curso.

- Propuesta de programa a desarrollar en la fase presencial: La propuesta de programa para a desarrollarse mediante modalidad presencial, deberá contener enunciación de los objetivos generales y específicos del curso; contenidos

mínimos de aprendizaje y los temas que serán tratados durante esta etapa del curso;

- Syllabus o agenda del curso, con indicación precisa del número de sesiones, su duración, las actividades a desarrollar en cada una de ellas; y la duración específica de cada una de ellas, en que se expliciten y organicen temporalmente los diferentes contenidos específicos del curso previamente establecidos por el docente postulante; las metodologías y materiales asociados a cada uno de éstos, explicando su pertinencia en relación con los objetivos generales y específicos. El *syllabus* deberá señalar el método docente que se aplicará a cada una de las actividades propuestas, especificando su relación con el logro de cada uno de los objetivos generales y específicos, y fundamentando en cada caso su conveniencia y su relación con el fortalecimiento de las destrezas propias de la tarea judicial.
- Indicación clara y específica del material o recursos de aprendizaje que serán utilizados en forma particular para la enseñanza de cada uno de los contenidos del curso presencial.

No obstante alguno de los proponentes participantes del presente concurso resulte adjudicatario de la fase presencial, la Academia Judicial hace reserva de la facultad de requerir cambios, actualizaciones y/o adecuaciones en el programa propuesto.

Se deja expresa constancia que la declaración de adjudicación a un docente o equipo de ellos del programa propuesto en el presente concurso, no implica la adjudicación para impartir docencia en dicho programa. El equipo docente que desarrollará mediante modalidad presencial el programa que resulte ganador, será determinado con posterioridad por la Academia Judicial.

#### **IV. Proceso de adjudicación**

##### 1. Evaluación y selección de la oferta

###### A. Modificaciones

Una vez comenzado el proceso de adjudicación no se admitirán modificaciones en las postulaciones, salvo las que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial.

El Consejo Directivo o la comisión especialmente conformada al efecto, en su caso, podrán condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

#### B. Proceso de selección por evaluación de antecedentes

El proceso de evaluación de antecedentes tendrá, al menos, en consideración los siguientes antecedentes:

a) Criterios de preferencia

Serán criterios de preferencia los siguientes:

**Respecto de la fase online:**

i) Que la propuesta docente no sea únicamente indicativa de materiales y metodologías compatibles con cursos E-Learning, tomando en cuenta sus particularidades y los objetivos de aprendizaje del programa, sino que además lo propuesto sea, en definitiva, original;

ii) El que el respectivo equipo incluya a docentes que tengan experiencia impartiendo cursos bajo la modalidad E-Learning.

**Respecto del programa propuesto para la fase presencial:**

i) El que la propuesta de programa correspondiente a la fase presencial incorpore en su diseño los principios del aprendizaje de adultos y los diferentes estilos de aprendizaje de participantes, sobre la base o modelo teórico del aprendizaje basado en el ciclo de D. Kolb, en la compleción de un ciclo completo de aprendizaje basado en experiencia, reflexión, conceptualización y aplicación. Cada curso deberá ser impartido de manera que los contenidos involucren las diversas perspectivas del tema que se trate.

iii) La integralidad, coherencia y consistencia de la propuesta de programa de la fase presencial (programa, agenda, metodología y materiales).

#### C. Declaración de deserción.

El Consejo o comisión especialmente convocada al efecto podrá declarar desierto el concurso convocado para uno o más módulos, fases o cursos, si, en su criterio, ninguno

de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente.

#### D. Sanciones y recursos

a) El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

b) El incumplimiento de la limitación que impide a un docente ser parte de dos equipos docentes postulando a un mismo módulo, faculta a la Academia para excluir toda postulación que incluya como docente a la persona que origine la respectiva contravención, o bien a excluirla de aquellas que hayan sido ingresadas con posterioridad a la primera en que la persona en cuestión fue incluida como docente.

El Consejo resolverá teniendo a la vista el informe técnico elaborado por la Dirección a partir de la tabla de evaluación anexa a las presentes bases.

Las decisiones del Consejo o del jurado designado por éste no son susceptibles de reclamación, sin perjuicio de su facultad para salvar omisiones o errores evidentes derivados de la transcripción de antecedentes.

## 2. Financiamiento

### A. Precios del concurso.

#### **Fase online:**

El precio bruto de cada módulo se indica a continuación, según su naturaleza y duración descrita en el correspondiente programa de curso :

<b>Módulos generales</b>	<b>Precio bruto</b>
Módulo I: Introducción al Poder Judicial.	\$908.437
Módulo II: Funcionario judicial.	\$726.750
Módulo III: Constitución y ley como fuentes del derecho.	\$726.750
Módulo IV: Conocimiento jurídico común a toda competencia.	\$908.437

<b>Módulos específicos por competencias</b>	<b>Precio bruto</b>
Corte Suprema - Corte de Apelaciones.	\$908.437
Juzgados civiles.	\$908.437
Juzgados con competencia laboral.	\$908.437
Juzgados con competencia penal.	\$908.437
Juzgados de Familia.	\$908.437
Juzgados Mixtos.	\$908.437

### **Fase presencial:**

La propuesta de programa para la fase presencial que resulte adjudicataria del presente concurso, será retribuida con la suma bruta total de \$422.222.- (cuatrocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos):

#### 3. Adjudicación, responsabilidad e inhabilidades

##### A. Resolución de adjudicación

El concurso será resuelto por el Consejo Directivo de la Academia o por una comisión designada por dicho Consejo con ese objeto. La resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)).

##### B. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes a los módulos y programa adjudicados para el respectivo año. Los contratos deberán ser firmados por el representante legal de la institución de que se trate o por el coordinador institucional responsable tratándose de un grupo de personas naturales, y por el director de la Academia o quien lo subrogue.

La Academia Judicial, por resolución de su director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave, En tal caso, el afectado deberá pagar una multa equivalente al 20% del precio bruto y total establecido en el contrato. En todo caso se permitirá al afectado presentar sus descargos, antes de la dictación de la respectiva resolución, y ésta será reclamable ante el Consejo Directivo de la Academia, sin perjuicio de quedar abierta la vía judicial conforme a las reglas generales.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos a cursos a cuya organización y dictación hubieren postulado, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los cinco años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

## **V. Ejecución de los módulos en línea.**

### 1. Selección de los alumnos.

La selección de los funcionarios que participarán en cada curso de inducción se hará por la Academia Judicial, de acuerdo al listado de funcionarios nuevos que registren ingreso al Poder Judicial en el año inmediatamente anterior, lo cual será informado en su oportunidad por la Corporación Administrativa del Poder Judicial. La nómina de los funcionarios participantes se hará llegar a los organizadores del curso con 30 días de anticipación al inicio del mismo. Sin embargo, por razones de fuerza mayor o para una mejor y más eficiente administración y gestión del Programa de Perfeccionamiento, la Academia podrá agregar o eliminar a algún funcionario asignado a un determinado curso.

### 2. Plataforma virtual de aprendizaje.

En cuanto a la fase online de los cursos, ésta será desarrollada en una plataforma de cursos E-Learning especialmente diseñada al efecto, de cargo de la Academia Judicial. El diseño, mantención, administración, y costo de la plataforma será de cargo de la Academia Judicial.

### 3. Control de los cursos.

#### A. Supervisión e instrucciones

La Academia Judicial supervisará el desarrollo de cada uno de los módulos y de la fase en línea en su totalidad, y podrá objetar cualquier disposición de los organizadores en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia se reserva la potestad de instrucción respecto de la forma y condiciones de desarrollo de los cursos, la que ejercerá directamente en relación con el coordinador institucional responsable del curso.

#### B. Cambios y modificaciones

La Academia podrá autorizar cambios menores en la organización o en el desarrollo de los módulos en línea, siempre que ello resulte necesario para su buen desarrollo, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el adjudicatario para estos efectos, enviar solicitud escrita a la Academia Judicial.

Una vez adjudicado un módulo, módulos o curso, la modificación del equipo docente, ya sea por exclusión, sustitución o adición de integrantes, o el cambio del coordinador institucional, sólo será procedente por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados en solicitud presentada para estos efectos, y que indique de manera detallada, en su caso, la distribución de materias del curso entre los docentes en definitiva propuestos.

#### C. Sanciones

En concordancia con lo prescrito, la Academia se reserva la facultad de hacer efectivas sanciones pecuniarias o la facultad de excluir de manera permanente, o por determinado tiempo, a las instituciones o equipos docentes adjudicatarios que impartan uno o más módulos en términos distintos a los específicamente adjudicados.

### 4. Obligaciones complementarias del adjudicatario

#### A. Hoja de datos

Una vez comunicada la adjudicación mediante la publicación en la página web de la Academia Judicial de la resolución que resuelve el concurso, el coordinador institucional deberá hacer llegar a la Academia la hoja de datos por cada módulo adjudicado dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de dicha publicación. El incumplimiento en este punto dará derecho a la Academia a dejar sin efecto la correspondiente adjudicación.

#### B. Materiales

El adjudicatario deberá remitir a la Academia Judicial, con a lo menos 30 días de anticipación al inicio del módulo adjudicado, los materiales que utilizará para la enseñanza de los objetivos propuestos en el módulo de que se trate, lo anterior, para revisión de pertinencia, registro y colocación de los mismos en la plataforma virtual del curso por parte de la Academia. Esta obligación deberá cumplirla en soporte digital, de acuerdo a la especial naturaleza del curso.

En el cumplimiento de esta obligación, cada docente del programa deberá observar las normas relativas a propiedad intelectual y derechos de autor que sean aplicables, liberando de toda responsabilidad a la Academia Judicial por el uso de estos. Se deja expresa constancia que la Academia podrá hacer el uso que estime conveniente de estos materiales para sus actividades académicas, respetando siempre el derecho de paternidad e integridad de los mismos.

En el caso de preparación de materiales, como por ejemplo, video clase especialmente confeccionada a efectos del módulo en cuestión, la Academia Judicial podrá colaborar en la elaboración de éstos, más la responsabilidad y costo de ellos será siempre de cargo del adjudicatario.

Sobre los materiales a ser utilizados en la plataforma virtual del curso, se anexa a las presentes bases documento explicativo de los recursos de aprendizaje a utilizarse en modalidad E-Learning.

### C. Evaluación

Respecto de la fase en línea, en su propuesta docente el postulante deberá acompañar una propuesta de evaluación final del o los módulos a los cuales postula. Dicha propuesta podrá ser aprobada, modificada o rechazada a discreción de la Academia Judicial, quien podrá, inclusive, solicitar las adecuaciones que estime pertinentes.

El curso podrá contemplar una o más actividades de evaluación obligatorias.

### D. Informe final

Dentro de los 15 días siguientes a la terminación del módulo(s) o curso de que se trate, el coordinador institucional responsable deberá entregar por escrito a la Academia Judicial un informe final del desarrollo del mismo.

En el informe final se deberán exponer, entre otros aspectos, en forma pormenorizada los siguientes:

- a) Desarrollo del módulo(s) o curso con indicación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y contenidos de la propuesta aprobada.
- b) Principales problemas detectados en el uso de la metodología propuesta o en cualquier otro componente del curso.
- c) Comentarios u observaciones formuladas por los alumnos en relación con el desarrollo del curso que puedan ser relevantes para su evaluación.
- d) Desglose de gastos correspondientes a la ejecución de la actividad (confección de materiales, honorarios docentes).
- e) Evaluación realizada por el equipo docente del curso en cuanto a su desarrollo, a la adecuación de sus contenidos y metodologías y experiencias susceptibles de dar lugar al mejoramiento de cursos futuros.
- f) Instrumentos de evaluación aplicados a los participantes y comentario general (no individualizado) sobre sus resultados.

En el caso que un mismo equipo docente sea adjudicatario de más de un módulo, no se aceptará la presentación de informes “tipo” que no detallen adecuadamente los aspectos indicados precedentemente. En caso de constatarse este tipo de informes, la Academia podrá rebajar hasta el 15 % del monto total del precio bruto del curso.